

SECRETARIA. Santiago de Cali, 28 de Marzo de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con escrito solicitando la terminación del Proceso Ejecutivo por el apoderado de la parte actora. Se deja constancia que revisado el correo electrónico de este despacho no se encontró solicitud de embargo de bienes y/ó remanentes. Sírvase Proveer. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 583 (S.S.)
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00013
Santiago de Cali, veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, la instancia;

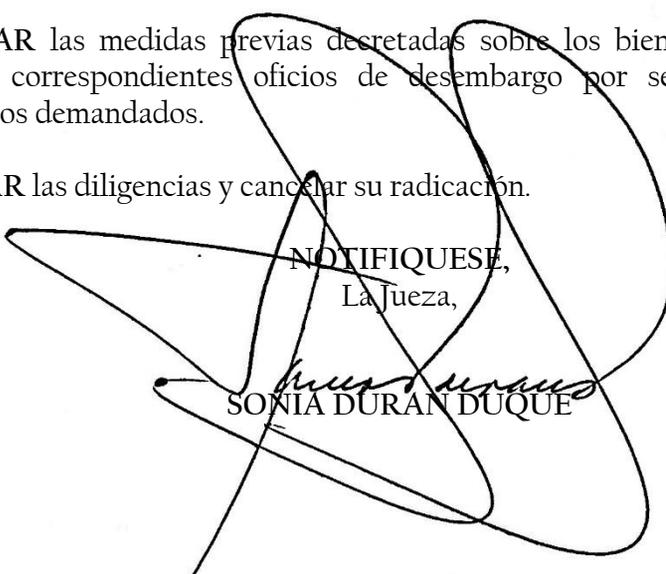
RESUELVE:

1º DECLARAR TERMINADO el PROCESO EJECUTIVO instaurado por el CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MADRIGAL P.H., en contra de la señora ALBA LUCIA GALLEG0 ALVAREZ y el señor ALVARO MORENO VARGAS, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2022.

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de los demandados. Líbrense los correspondientes oficios de desembargo por secretaria, a fin de ser entregados a los demandados.

3º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

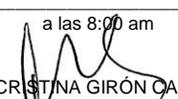
NOTIFIQUESE,
La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **30 MAR 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria